



AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO

Grupo Municipal Socialista

PSOE.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO AL PLENO DEL 26 DE JULIO DE 2012 SOBRE EL USO PARTIDARIO QUE HACE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LOS MEDIOS PÚBLICOS LOCALES DE DIFUSIÓN.

ANTECEDENTES

A raíz de cumplirse el primer aniversario de vigencia de la actual Corporación, desde el equipo de gobierno municipal se ha transmitido, a través de varios medios de comunicación, que “Menos impuestos, inversión de 2 millones para 2012, inauguración de la biblioteca Mario Vargas Llosa y la campaña de apoyo a las pymes” están entre las actuaciones más destacadas en el primer año de legislatura. Escasos logros máxime considerando que en el que más se enfatiza, bajada de la presión fiscal, no se ajusta a la verdad.

Los conceptos impositivos reflejados en los presupuestos municipales para 2012, su cuantía y peso relativo, así como su casuística básica, son:

+I.B.I. Naturaleza Rústica, 130.433€ (0,7%). No sufre variación.

+I.B.I. Naturaleza Urbana, 12.987.300€ (69,6%). La cuota tributaria a pagar oscila en el entorno del 9% para la mitad de las propiedades de menor valor catastral y el 12/13% para la otra mitad. El tercio de casos acogidos al sistema especial de pago reducirán la cuota en un 5%, pero esta reducción es siempre inferior a la subida, por lo que siempre aumenta la deuda tributaria.

+I.V.T.M, vehículos, 2.550.000€ (13,67%). En el Pleno de 28 de julio de 2011, la cuota tributaria de este impuesto se incremento en el 3,5% en el Pleno del 28.07.11.

+Plusvalía, incremento valor de los terrenos urbanos, 1.125.000€ (6%). Este impuesto sufrió un fuerte incremento en 2009 consecuencia de la revisión catastral, y se mantendrá estable durante cinco años.

+I.A.E. Impuesto sobre Actividades Económicas, 650.000€ (3,49%). En relación a este impuesto se han recalificado las calles de la localidad lo que altera uno de los parámetros que determinan la cuota tributaria. Se desconoce su efecto neto pero no parece relevante.

+I.C.I.O. Construcciones y obras, 1.200.000€ (6,43%). Se cobra el tipo máximo, 4% de la base, por lo que no sufre variación.

+Gastos suntuarios, cotos de caza y pesca, 3.590€ (0,02%). No sufre variación.

En base a lo expuesto puede afirmarse que todos los impuestos municipales, que afectan al común de los vecinos, suben o se mantienen por ser testimoniales o ya estar al máximo posible, lo que implica que **no se ajusta a la verdad la afirmación de que en Colmenar Viejo estamos disminuyendo la presión fiscal en este ejercicio.**

A título referencial la variación anual del IPC a junio 2012 ha sido del 1,9%, toda subida de impuestos por encima de este índice implica que los mismos suben en términos corrientes y constantes.

En el Pleno celebrado el pasado 28 de junio, durante el debate del asunto 57/12, el Portavoz del PSOE afirmó que la presión fiscal estaba subiendo en Colmenar Viejo. En su réplica el Portavoz del PP no solo se limitó a negarlo sino que además afirmó que al hablar de incremento de la presión fiscal se estaba actuando de mala fe, parece una acusación muy fuerte por denunciar un hecho que es cierto e incuestionable.

Los impuestos locales que afectan a la práctica totalidad de las familias, IBI e IVTM y que suponen más del 83% de la recaudación impositiva, han subido en 2012 por encima del IPC, aumenta la presión fiscal, el resto de impuestos varían según lo haga la base impositiva, en ningún caso bajan los tipos.

Finalizando el Pleno mencionado se solicitó que desapareciese de la página web del Ayuntamiento la nota alusiva a la bajada de impuestos, a la fecha no se ha atendido la solicitud.

En consecuencia solicitamos que el Pleno del Ayuntamiento,

ACUERDE

Que por parte del Equipo de Gobierno no se utilicen los mecanismos de comunicación, pagina web y boletín informativo municipal, para uso partidario y que en ningún caso se transcriba a los mismos información que no se ajuste a la verdad con clara intención de confundir a los vecinos.

Colmenar Viejo 24 de julio de 2012